

RESOLUCION No. 2 DEL 2001

Por medio de la cual se niega un recurso de apelación y se confirma la sanción disciplinaria impuesta a la sociedad excomisionista de la Bolsa nacional Agropecuaria, Amparo Valencia y Cia. Ltda.

La Junta Directiva de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en ejercicio de las facultades que le confiere el literal o) del artículo 41 de los estatutos de la sociedad y

CONSIDERANDO

- 1) Que el Comité de Vigilancia, mediante resolución No. 19 del 2000, impuso a la sociedad Amparo Valencia y Cia. Ltda., sanción disciplinaria de amonestación pública por escrito, por haber infringido los deberes previstos en los numerales 1, 2, 5, 7 y 15 del artículo 20 del reglamento de funcionamiento y operación del mercado público de la BNA, lo cual a su vez, es constitutivo de falta disciplinaria, al tenor de lo dispuesto en los numerales 9 y 18 del artículo 129 ibidem.
- 2) Que la sociedad mencionada interpuso, dentro de la oportunidad reglamentaria, recurso de reposición y, subsidiariamente, el de apelación, contra la resolución citada en el considerando anterior.
- 3) Que el Comité de Vigilancia, mediante la Resolución No. 03 de 2001, ordenó no reponer la resolución 19 de 2000 y conceder, ante la junta directiva, el recurso de apelación.
- 4) Que la junta directiva, en su sesión del 19 de septiembre de 2001, analizó la investigación adelantada, concluyendo que se respetó el debido proceso y se garantizó plenamente el derecho a la defensa.

Al analizar la totalidad de los documentos que obran en el expediente disciplinario, la junta concluyó que las operaciones Nos. 489992, 509847, 509840, 509839, 509841, 509844 y 509845, fueron negociaciones que la sociedad Amparo Valencia y Cia. Ltda. celebró en desarrollo de un contrato de comisión, esto es, de un mandato otorgado a ésta por la señora Elsa Matilde Trujillo y, en tal virtud, correspondía a la sociedad que actuaba como comisionista, cumplir las obligaciones derivadas de tales negociaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1287 del C. de Co., en concordancia con lo estatuido en el artículo 8º. del reglamento de la BNA.

Concluyó también la junta, después de analizar los argumentos expuestos por el recurrente, así como todo el acervo probatorio, que los cargos que dieron lugar a la imposición de la sanción no fueron desvirtuados por la sociedad Amparo Valencia y Cia. Ltda.



5) Que por lo expresado en el considerando inmediatamente anterior, la junta, por unanimidad, concluyó que los hechos que fueron objeto de investigación y que fueron imputados a la sociedad Amparo Valencia y Cia. Ltda., están plenamente demostrados y constituyen faltas disciplinarias, tal como expresamente se señala en la parte considerativa de la resolución 19 de 2000, expedida por el comité de vigilancia, en virtud de la cual se impuso, a la mencionada sociedad, sanción disciplinaria de amonestación pública por escrito.

6) Que por lo expuesto, la junta directiva consideró que no hay mérito alguno para revocar o modificar la decisión contenida en la resolución 19 de 2000, razón por la cual el recurso de apelación no está llamado a prosperar y, en consecuencia, se confirma la sanción disciplinaria de amonestación pública por escrito, impuesta por el comité de vigilancia, mediante la mencionada resolución 19.

7) Que en mérito de lo expuesto, la junta directiva de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., por unanimidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el recurso de apelación interpuesto por la sociedad excomisionista Amparo Valencia y Cia. Ltda. y, en consecuencia, confirmar en todas sus partes la sanción disciplinaria de amonestación pública por escrito impuesta a dicha sociedad, por el Comité de Vigilancia, mediante la resolución 19 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

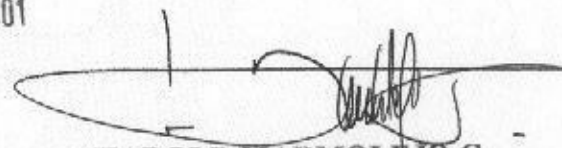
ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la sociedad Amparo Valencia y Cia. Ltda.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

4 OCT. 2001


RAFAEL HERNANDEZ LOZANO
Presidente


HAROLD MARMOLEJO G.
Secretario